

Sábado 10 de Agosto de 1839.

BOLETIN**DE****OFICIAL****LA**

Provincia de Córdoba.

Juzgado 1.º de 1.ª instancia de Córdoba
y su partido.

Circular núm. 396.

D. Joaquin Antonio Hernandez, Juez primero de primera instancia de esta ciudad y su partido por la Reina Nuestra Señora (Q. D. G.) &c.

Por el presente sito, llamo y emplazo por segunda vez á D. Manuel Martinez Hidalgo, conocido por Tejada, natural y vecino de esta ciudad, de estado casado, de oficio escribiente, para que en el término de nueve dias se presente en este Juzgado y ante el infrascripto escribano ó en la cárcel pública de esta capital á responder á los cargos que le resultan en la causa criminal que se le sigue á instancia de Juan de Dios Gomez, asentista de provisiones de pan y pienso en esta ciudad, sobre estafas y suplantacion de firmas. Lo que cumpla bajo apercibimiento que de lo contrario procederé á lo que corresponda y se entenderá el sustanciado con los estrados de esta audiencia parando al nominado el perjuicio que haya lugar. Dado en la ciudad de Córdoba á siete de Agosto de 1839. =Joaquin Hernandez.= Por mandado de su Sria. Francisco de Cárdenas Castillo.

GOBIERNO SUPERIOR POLITICO.

Circular núm. 398.

El Sr. Juez 1.º de primera instancia de

esta ciudad me dice con fecha 6 del corriente lo que copio.

„El Sr. D. José María Herreros, Juez, de primera instancia de la ciudad de Granada en escarto de 3 del corriente me dice lo que á letra sigue.

Al Sr. Juez primero de primera instancia del partido judicial de Córdoba cortesmente saludo y le participo: que en este mi Juzgado y por la escribanía del infrascripto se sigue causa criminal de oficio contra los autores y complices del horroroso asesinato cometido en esta ciudad la noche del 28 de Julio último, en la persona de D. Juan Bautista Gadea, de este domicilio, con alebrosia por la espalda y cogiéndole indefenso en ocasion que iba acompañando unas señoras, por lo que conmovidos los animos de todos los habitantes de esta capital claman por un pronto y egemplar castigo, tal como la vindicta pública y las leyes lo requieren, y caería muy pronto sobre los reos de dicho atroz crimen á no haber apelado á la fuga tres de ellos que el uno se llama Manuel Ramirez, hijo de Baltasar, el alquilador de caballos y maestro de albardonero en esta capital el cual eggercía aqui el oficio de tejedor de felpas; y sus señas son las siguientes. Bajo rehecho, pelo algo rubio, nariz regular, ojos melados, el cual marcha en un caballo negro castaño, á la ligera, con una escopeta y un traje sencillo de camino, segun las noticias adquiridas con direccion á Sevilla, Cadiz ó Madrid, y el otro conocido por Frasquito el sastre ó por el panadero á quien algunos le ponen tambien el apodo de la vieja, es picado de viruelas con una nube en un ojo, y

el otro es un joven de 14 á 15 años llamado José Vallerías: y siendo factible que los tres ó al menos el primero, pasen por esa ciudad ó por algunos de los pueblos del partido, en nombre de la Reina nuestra Sra. le escorto y por lo que á mi toca le pido al momento que reciba este mi requisitorio, se sirva dar las ordenes mas eficaces para que en las posadas ó sitios públicos donde cualquiera de dichos reos se presente, sea detenido y preso, conduciendolo por transitos á una de las cárceles de esta capital á mi disposicion y que se dirijan oficios á todos los Alcaldes del partido, para que hagan lo mismo si compareciesen en algunos respectivos pueblos, que en proceder así harán un servicio recomendable en favor de la causa pública, y yo así lo espero como que procederán con la mayor actividad, acusandome V. desde luego el recibo de este escorto y devolviendome á su tiempo con las diligencias practicadas para proceder en justicia en la causa donde surtan sus efectos, yo estoy obligado al tanto siempre que las suyas vea ella mediante. Lo que traslado á V. S. para su inteligencia, y á fin de que se sirva hacer los oportunos encargamientos á los celadores de proteccion y seguridad pública, así como á las Justicias de los pueblos de esta provincia por los medios que crea mas convenientes, sirviendose acusarme el recibo para los efectos que haya lugar."

Lo que traslado á las Justicias y encargados de proteccion y seguridad pública de esta provincia, á fin de que dicten las oportunas providencias á conseguir la captura de dichos criminales.—Córdoba 7 de Agosto de 1839.—José Melchor Prat.

Circular núm. 399.

Las Justicias de los pueblos de esta Provincia practicarán las mas activas diligencias para capturar á Pedro Rosado, natural de Ubrique vecino de Miguel Terra, casado, de ejercicio traginante, cuyas señas se espresan á continuacion, contra el que se sigue causa criminal por el Juzgado 1.º de 1.ª instancia de esta ciudad. Si se verifica lo remitirán á disposicion de dicho Juez en la forma acostumbrada. Córdoba 7 de Agosto de 1839.—José Melchor Prat.

Señas.

Edad 38 años, estatura regular, pelo castaño, ojos azules, nariz regular, barba poblada, cara redonda, color bueno, con una cicatriz en la barba.

Circular núm. 400.

D. José Maria Lopez de Pedrajas, Alcalde

primero Constitucional de esta ciudad de Córdoba, su término y jurisdiccion &c.

Por el presente hago notorio que á virtud de la Real orden de veinte y cuatro de Agosto de mil ochocientos treinta y cuatro, y otras superiores disposiciones, se subasta por treinta dias para su venta á censo redimible, el cortijo de Ingenieros término de Santaella, correspondiente al caudal de Propios de esta capital, cuyo remate se ha de realizar á las puertas de las casas capitulares de ella, el viernes seis de Setiembre próximo, á las doce del dia, sobre la cantidad de quinientos ochenta y tres mil doscientos noventa rs. en que recientemente ha sido valuado, bajo las cualidades de que el adquirente de dicha finca ha de pagar los derechos de alcabala que se devenguen, además del medio por ciento de hipotecas, los derechos y gastos del expediente, los de la escritura y sus copias; los renditos anuales al tres por ciento del precio de la venta, y con las demas condiciones que constan en el pliego de ellas existente en el despacho del infrascripto Escribano, que se manifestará á los que quieran interesarse en la subasta, para que puedan arreglar sus posturas, de las cuales admitiré las que por ante el mismo Escribano se me hagan y parezcan mas ventajosas. Córdoba 7 de Agosto de 1839.—José Lopez de Pedrajas.—Por mandado de dicho Sr., Fernando de Vega y Molina.

Circular núm. 401.

Juzgado de la Subdelegacion de Rentas de esta provincia.

En causa por aprehension de musolina elefante hecha por el caballero capitán del cuerpo de carabineros de esta provincia D. Bruno Retana, he proveido el auto que dice así,

Auto. En la ciudad de Córdoba á siete dias del mes de Agosto de mil ochocientos treinta y nueve, el Sr. D. Manuel Fernandez Trabanco, Intendente Subdelegado de Rentas de ella y su provincia, habiendo visto estas diligencias y lo espuesto por la parte fiscal, y el Sr. Coasesor su Sria. Dijo: debia mandar y mandó se sobresea en su continuacion declarando el comiso de las cincuenta y nueve varas de elefante para la distribucion correspondiente, las que se vendan en subasta previo anuncio, insertándose este proveido en el boletin oficial segun está dispuesto por el Gobierno. Y por este su auto que su Sria. proveyó con acuerdo y parecer del Sr. Asesor así lo mandó y firmaron de que doy fec.—Manuel Fernandez Trabanco.—Licenciado Antonio Quintana.—José Enriquez.

Circular número 402.

Ayuntamiento Constitucional de Fernan-Nuñez.

A virtud de lo mandado en Reales Decretos sobre la venta á censo de las tierras de propios ha acordado este Ayuntamiento sacarlas á

subasta señalando para sus remates los dias 15 26 del corriente, y 8 del mes próximo en las salas capitulares de este Ayuntamiento, si hay quien las solicite parezca á hacerles postura y se les admitirá. Fernan-Nuñez 7 de Agosto de 1839.=El A. 1.º C., Miguel de Osuna.=Por su mandado y A. D. A.: Baltasar Sancha, Secretario.

Comision principal de Arbitrios de Amortizacion.

Por disposicion del Sr. Intendente de Rentas de esta Provincia se anuncia en pública subasta el arrendamiento de varias fincas que pertenecieron á los conventos de religiosas de la ciudad de Lucena las cuales con especificacion son las que á continuacion se espresan.

Convento de las Agustinas.

Renta anual.
Reales vellon.

Una haza de 16 y medio celemines de tierra calma en el Cerro del Hacho en el ruedo de Lucena, en renta de	
Otra id. de 19 celemines en el Cascajar, ruedo de id. en renta de	90
Otra id. de 12 celemines nombrada la Tercera en el Cascajar ruedo de id. en renta de	288
Otra id. de 30 celemines y un cuartillo en el Prado de los caballos ruedo de id. en renta de	80
Otra id. de 4 celemines partido de Agua Nevada, ruedo de id. en renta de	320
Otra id. de 12 celemines en el cerro de Martin Lopez, ruedo de id. en renta de	20
Otra id. de 29 celemines partido de Agua nevada, ruedo id. en renta de	50
Otra id. de 15 celemines en el cerro de S. Cristobal, ruedo id. en renta de	140
Otra id. de tres fanegas en el partido de Balbuena, término de Rute en renta de	160
Otra de 12 celemines en el partido del Callejon, ruedo de Lucena en renta de	70
Otra id. de 24 celemines en el camino de Castro, término y ruedo de Lucena en renta de	100
Otra id. de 11 celemines 3 cuartillos en el partido de Baldeadoves, ruedo de id. en renta de	240
Otra id. de 17 celemines en el partido del Maquedano, ruedo de Lucena en renta de	132
Otra id. de 12 y medio celemines en el partido del Calvario, ruedo de id. en renta de	140
Otra id. de 20 celemines en el Maquedano, ruedo de id. en renta de	100
Otra id. de 20 celemines partido de la Fuente del Tiñoso, ruedo de id. en renta de	100
Otra id. de 18 celemines en el mismo partido y ruedo en renta de	200
Otra id. de 19 celemines en id. id. en renta de	180
Otra id. de 17 celemines en id. id. en renta de	180
Otra id. de 14 celemines en el partido del Cerro del Algarrobo término de Lucena, en renta de	152
Dos suertes de tierra una en el Cascajar sin medida, y otra de 17 celemines en la Fuente del Tiñoso, en renta de	160
Dos suertes de olivar, la una con 49 pies en el Chorrillo, y la otra con 77 en la Fuente de la Higuera término de Montilla en renta de	200
Otra suerte de olivar con 112 pies de olivos viejos llamada la Salmonera término de Montilla, en renta de	105

Convento de Santa Clara.

Una haza de 12 celemines en el Maquedano alto ruedo de Lucena en

90

Otra id. de 18 celemines con estacas en el partido del Husero término de Lucena en renta de	70
Otra id. de 13 $\frac{1}{2}$ celemines partido de Juego Albardas término de id. en renta de	95
Ocho celemines de tierra huerta y solo uno de riego con casa de teja en Zam- bra término de Bute en renta de	200
Una huerta pequeña en el mismo partido y término, en renta de	220
Otra id. de 8 celemines en id. id. en renta de	150
Un molino harinero nombrado de las Tablas en dicho partido y término, en renta de 45 fanegas 7 celemines y 2 cuartillos de trigo.	
Un cortijo con casa de teja en el Higueral término de Iznajar de 31 fanegas de tierra, en renta anual de 6 fanegas de trigo y	200

Convento de Santa Ana.

Una haza de 6 fanegas de tierra de erial en los Linares de Rute, en renta de	100
Una suerte de tierra de monte de 40 fanegas con algunos olivos sitio de la Zaucedilla ó Cabrera término de Iznajar en renta de	120
Una suerte de olivar como de una aranzada partido de Marihinojo término de Lucena, en renta de	25

Carmelitas Descalzas.

Una haza de 24 celemines en el camino de Castro ruedo de Lucena en renta de	100
Otra id. de 6 celemines y 3 cuartillos en Agua Nevada ruedo de id. en renta de	50
Otra id. de 12 celemines de tierra en los Polvillares perteneciente á bienes mostrencos, en renta de	60

Cuyos remates se han de celebrár con arreglo á instruccion el dia 25 de Agosto próximo á las once de su mañana en las Casas Consistoriales de la ciudad de Lucena, ante el Alcalde Constitucional procurador sindico, comisionado subalterno del partido ó persona que lo represente, y el Escribano que se elija, advirtiendo que en poder de dicho subalterno estará el pliego de condiciones para todo el que quiera enterarse de ellas. Córdoba 20 de Julio de 1839. = P. H., Mariano de Barcia.

Comision principal de Arbitrios de Amortizacion.

Por disposicion del Sr. Intendente de Rentas de esta provincia se anuncia en pública subasta el arrendamiento de varias fincas que pertenecieron al convento de Religiosas de Jesus María de la villa de Castro del Rio, las cuales con especificacion son las que á continuacion se espresan.

	Renta anual. Reales vellon.
Una haza de 2 fanegas en el sitio de Saladillo término de Castro, en renta de	40
Otra id. de 8 fanegas en id. id. en renta de	160
Otra id. de 6 fanegas en id. id. en renta de	54

Cuyos remates se han de celebrár con arreglo á instruccion el dia primero de Setiembre próximo á las once de su mañana, en las Casas Consistoriales de la villa de Castro, ante el Alcalde Constitucional, Procurador sindico, Comisionado Subalterno de Baena, ó persona que lo represente y el Escribano que se elija, advirtiendo que en poder del espresado Subalterno, estará el pliego de condiciones para todo el que quiera enterarse de ellas. Córdoba 22 de Julio de 1839. = P. H. = Mariano de Barcia.

Suplemento

al Boletín oficial de la Provincia de Córdoba.

COMISION PRINCIPAL DE ARBITRIOS DE AMORTIZACION.

Concluye la nota de tasaciones insertas en el número anterior.

Una haza de tierra calma sita en el Portachuelo, ruedo y término de Belalcazar, que perteneció al convento de monjas de Sta. Clara de la misma, compuesta de 5 fanegas de las que 3 son de buena calidad y las 2 restantes de tercera calidad. La Comisión Agrícola informó no es divisible, se halla arrendada por tres cogidas, que cumplirá en 1844 en 5 fanegas de trigo cada una que son tres en 3 años, que reducidas á metalico al respecto por un quinquenio de 30 rs. importan 150, se subasta por la capitalización por ser mayor que el aprecio de los peritos de 2500 rs.: no tiene gravamen

Otra haza al sitio que nombran de Mata, en la oja de Sta. Clara dicho término de igual procedencia, compuesta de 9 fanegas de tierra de las que 4 son de superior calidad, y las restantes aunque buenas inferiores á estas. La Comisión Agrícola informó no es divisible, se halla arrendada por tres cogidas que cumplirán en 1845 en 6 fanegas de trigo, cada una que son de tres en tres años que reducidas á metalico al respecto por un quinquenio de 30 rs. importan 180 rs. se subasta por la capitalización por ser mayor que el aprecio de los peritos de 4680 rs. no tiene gravamen.

Otra haza nombrada Toril en dicha oja y término, de la misma procedencia, compuesta de 13 fanegas 3 celemines de tierra de inferior calidad, la Comisión Agrícola informó no es divisible, se halla arrendada por una cogida que cumplirá en Agosto de 1840 en una fanega de trigo y 1 fanega 4 celemines de cebada que reducidas á metalico al respecto por un quinquenio de 30 rs. las primeras y 12 las segundas importan 46 rs. se subasta por el aprecio de los peritos por ser mayor que la capitalización: no tiene gravamen.

Una haza de tierra calma nombrada de San Serván en la oja de la Gutierrez, término de la villa de Belalcazar, que perteneció al convento de monjas Claras de la misma, compuesta de 7 fanegas 4 celemines de buena calidad. La Comisión Agrícola informó no es divisible, se halla arrendada por escritura que cumplirá en Agosto de 1840 en 34 fanegas 6 celemines de trigo que reducidas á metalico al respecto por un quinquenio de 30 rs. importan 1170 rs., se subasta por la capitalización por ser mayor que el aprecio de los peritos de 2933 rs. no tiene gravamen.

Una haza de tierra de labor que nombran el Docenario de S. Silban, en referida oja y término, de la misma procedencia, compuesta en su mayor de 40 fanegas. La Comisión Agrícola informó no es divisible, se halla arrendada por escritura que cumplirá en Agosto de 1840 en 35 fanegas de trigo y 35 de cebada que reducidas á metalico al respecto por

4500

5400

1385

35100

un quinquenio de 30 rs. las primeras y 12 las segundas importan 1470 rs., se subasta por la capitalizacion por ser mayor que el aprecio de los peritos: no tiene gravamen.

15 fanegas de tierra de buena calidad á 400 rs.	6000
15 fanegas de mediana calidad en su clase á 250	3750
10 fanegas de infima sin mas aprovechamiento que el poderse sembrar alguna que otra vez de centeno á 70 rs.	700
	10450

44100

Una haza de tierra al sitio nombrado de los Silillos, término de la villa de Aguilar, que perteneció al convento de monjas Coronadas de la misma, y que correspondió al cortijo que en dicho término llaman de la Piedra que fué dividido segun la opinion de la Comision Agricoltora en 10 hazas, compuesta de 13 fanegas 8 celemines de mediana calidad, se halla arrendada en union de las siguientes por escritura que cumplirá en 1.º de Enero de 1842, y segun regulacion hecha por peritos puede ganar anualmente 275 rs., se subasta por el aprecio por ser mayor que la capitalizacion: no tiene gravamen.

Otra suerte de tierra al sitio que nombran Cerro Cordon, dicho término, de la misma procedencia, compuesta de 49 fanegas de tierra, se halla arrendada con las siguientes por escritura que cumplirá en 1.º de Enero de 1842, y segun regulacion hecha por los peritos puede ganar anualmente 745 rs. se subasta por el aprecio de los peritos por ser mayor que la capitalizacion, no tiene gravamen.

Otra suerte de tierra denominada Bado de Castro término de la villa de Aguilar, que perteneció al convento de las Coronadas de la misma y es parte del cortijo que en aquel término llaman de la Piedra dividido segun la opinion de la Comision Agricoltora en diez suertes de tierra y consta de 38 fanegas con algunos plantones recién puestos, se halla arrendada en union de las anteriores, por escritura que cumplirá en 1.º de Enero de 1842, y segun regulacion hecha por peritos puede ganar anualmente 280 rs. se subasta por el aprecio de los peritos por ser mayor que la capitalizacion no tiene gravamen.

Otra haza ó suerte de tierra correspondiente al mismo cortijo, dicho término, de igual procedencia conocido por la de la Cañada del Rosal, compuesta de 21 fanega 3 celemines, se halla arrendada en union de las anteriores, por escritura que cumplirá en 1.º de Enero de 1842, y segun regulacion hecha por peritos puede ganar anualmente 382 rs. se subasta por el aprecio por ser mayor que la capitalizacion: no tiene gravamen.

Otra suerte de tierra y plantonar, en referido término, de la misma procedencia, compuesta de 75 fanegas 9 celemines, las 45 con 9 de plantonar nuevo y las 30 restantes calma, y es conocida por la cañada Honda, se halla arrendada con las anteriores, por escritura que cumplirá en 1.º de Enero de 1842, y segun regulacion de los peritos puede ganar anualmente 757 rs. 17 maravedis, se subasta por el aprecio por ser mayor que la capitalizacion, no tiene gravamen.

Otra suerte de tierra nombrada Cerro Portugues, en dicho término, de la misma procedencia, compuesta de 31 fanega 3 celemines, se halla arrendada en union de las anteriores, por escritura que cumplirá en Enero de 1842 y segun regulacion de los peritos puede ganar anualmente 468 rs. se subasta por el aprecio por ser mayor que la capitalizacion: no tiene gravamen.

Otra suerte de tierra nombrada la Puente de Gutierrez, en dicho término, de igual procedencia, compuesta de 4 fanegas 9 celemines se halla arrendada en union de las siguientes y segun regulacion hecha por peritos puede ganar anualmente 95 rs. se subasta por la capitalizacion por ser mayor que el aprecio de los peritos, no tiene gravamen.

Otra suerte de tierra nombrada Camarata, en referido término de igual procedencia: compuesta de 20 fanegas 5 celemines con algunas encinas, se halla arrendada con las anteriores por escritura que cumplirá en 1.º de Enero de 1842, y segun regulacion hecha por peritos puede ganar anualmente

10 367 rs. se subasta por el aprecio de los peritos por ser mayor que la capitalizacion: no tiene gravamen.

Otra suerte de tierra nombrada de Riofrio, dicho término de igual procedencia, compuesta de 2 fanegas 9 celemines con algunas encinas, se halla arrendada con las anteriores por escritura que cumplirá en 1.º de Enero de 1842, y segun regulacion de los peritos puede ganar anualmente 33 rs. se subasta por el aprecio de los peritos por ser mayor que la capitalizacion no tiene gravamen.

Otra suerte de tierra nombrada Piedra de Varo, en repetido término, de la misma procedencia, compuesta de 14 fanegas 3 celemines con monte bajo corre unida en arrendamiento con las anteriores, y segun regulacion de los peritos puede ganar anualmente 114 rs. se subasta por el aprecio por ser mayor que la capitalizacion: no tiene gravamen.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento, y á los interesados que han solicitado las tasaciones para que en el término de ocho dias que prefija el artículo 16 de dicha Real instrucion, manifiesten al Sr. Intendente si se allanan ó no á satisfacer el precio de la tasacion, para en su virtud proceder al cumplimiento de las demas formalidades prevenidas. Córdoba 6 de Agosto de 1839.=P. H.=Mariano de Barcia.

Comision principal de Arbitrios de Amortizacion.

Por disposicion del Sr. Intendente de Rentas de esta Provincia se anuncia en pública subasta el arrendamiento de varias fincas que pertenecieron á los conventos de religiosas Coronadas y Carmelitas Descalzas de la villa de Aguilar, las cuales con especificacion son las que á continuacion se espresan.

Convento de las Coronadas.

Renta anual.
Reales vellon.

Una haza de 20 celemines y 3 cuartillos en la Membrilla, término de Aguil-

lar, en renta de

Otra id. de 9 celemines en el Cerro de las Minas, término de id., en

Otra de 1 fanega y un cuartillo en las Cuadrillas. término de id., en

Otra de 8 celemines 2 1/2 cuartillos sitio á la espalda de la hermita de la Salud ó Tumbajarros, término de id., en

Otra id. de 1 fanega sitio de las Cuadrillas, término de id., en

Otra id. de 1 fanega en el mismo sitio y término, en

Otra id. de 12 1/2 celemines en la calle de Saladilla de dicha villa, en

Otra id. de 8 celemines 3 cuartillos, sitio de la Membrilla término id., en

Otra id. de 8 celemines en la Cañada de los Pozos, término id., en

Otra id. de 7 celemines 1 1/2 cuartillos, en el mismo sitio y término, en

Otra de 14 celemines 1 1/2 cuartillos sitio de las Cuadrillas, término id., en

Otra id. de 13 celemines en el mismo sitio y término, en

Otra de 12 1/2 celemines sitio de las Cañadas, término de id., en

Otra id. de 2 fanegas 7 celemines en la Sileria vieja, término de id., en

Otra id. de 13 celemines en la Dehesa vieja, en dicho término, en

Otra de 18 celemines 3 cuartillos en las Cuadrillas, término de id., en

Otra id. de 8 celemines en la Dehesa vieja, término de id., en

Convento de Carmelitas Descalzas.

Otra haza de 18 celemines sitio de las Eras del Tostado, en dicho término, en

Otra id. de 8 celemines en el mismo sitio y término, en

Otra id. de 6 celemines en la Dehesa vieja, término de id., en

Otra id. de 7 celemines en el mismo sitio y término, en

Otra id. de 6 1/2 celemines en las Cuadrillas, término de id., en

Otra id. 6 1/2 celemines en la Membrilla, término de id., en

Otro id. de 12 celemines sitio de las Cuadrillas, término de id., en

Otra id. de 1 fanega y 4 celemines en las Fuentesitas, término de id., en

Otra de 12 celemines en San Cristobal, término de id., en

Cuyos remates se han de celebrar con arreglo á instruccion el dia primero de Setiembre proximo á las once de su mañana, en las Casas Consistoriales de la villa de Aguilar, ante el Alcalde Constitucional, Procurador sindico, Comisionado Subalterno de Montilla, ó persona que lo represente y el Escribano que se elija, advirtiendo que en poder del expresado Subalterno, estará el pliego de condiciones para todo el que quiera enterarse de ellas. Córdoba 22 de Julio de 1839.=P. H.=Mariano de Barcia.

Comision principal de Arbitrios de Amortizacion.

Por disposicion del Sr. Intendente de Rentas de esta provincia se anuncia en pública subasta el arrendamiento de varias fincas que pertenecieron al convento de Religiosas de Santa Clara de la villa de Priego, las cuales con especificacion son las que á continuacion se espresan.

Renta anual.
Reales vellon.

Una huerta en el Pernlejo, término de la villa de Priego, en	350
Otra id. en la Cubel, sin respecto á medida, término de id., en	120
Una baza de tierra en la Almozada y Llano de Carretero, sin medida, en	150
Ocho fanegas de tierra en los Arenales de la Poblacion de Tojar, en renta fija de 6 fanegas de trigo	
Treinta y nueve fanegas de tierra calma en la Cruz de Tojar, en renta fija de 24 fanegas de trigo macho, y 12 id. de cañeal.	
Setenta y dos fanegas de tierra calma, en la Cubertilla, en renta fija de 32 fanegas de trigo, y diez y seis fanegas de cebada.	
Dos fanegas y media de tierra en el Figueron, con casa choza, en renta de 1 fanega 4 celemines de trigo, y 8 celemines de cebada.	

Cuyos remates se han de celebrar con arreglo á instruccion el dia 1º de Setiembre próximo á las once de su mañana en las Casas Consistoriales de la villa de Priego, ante el Alcalde Constitucional, procurador sindico, comisionado subalterno de Lucena ó persona que lo represente y el Escribano que se elija, advirtiendo que en poder de dicho subalterno estará el pliego de condiciones para todo el que quiera enterarse de ellas. Córdoba 22 de Julio de 1839.=P. H.=Mariano de Barcia.

Comision principal de Arbitrios de Amortizacion.

Por la Comision Subalterna de Arbitrios de Amortizacion del partido de Pozoblanco, y por disposicion del Sr. Intendente de esta provincia, se há de celebrar en la mañana del Domingo 25 de Agosto próximo á hora de las once de ella en las Casas Consistoriales de la villa de Belalcázar, la subasta y unico remate para el arrendamiento de varias fincas pertenecientes á diferentes conventos suprimidos y unico remate para el arrendamiento de varias fincas pertenecientes á diferentes conventos suprimidos de dicho partido, sirviendo de tipo la cantidad anual que á cada una de ellas se le señala, segun el certificado de la Contaduría principal del ramo, en el concepto que estará de manifiesto el pliego de condiciones.

Renta anual.
Rs. vn.

Angelinos de S. Diego de Hinojosa.	
Una cerca de cavida de 6 fanegas de tierra, se halla á la salida de la calle de S. Diego de dicha villa en renta de	330
San Francisco de Belalcázar.	

Una huerta dividida en tres porciones la primera de fanega y media de cuerda para siembra de hortaliza, y legumbre, la segunda de dos fanegas para sembrar forrage y la tercera se halla en parte montuosa con algunos alamos negros en

Una tierra compuesta como de 2 fanegas llamada Cerca, se halla situada bajo los muros de este convento, en

Córdoba 23 de Julio de 1839.=P. H.=Mariano de Barcia.

Córdoba: Imprenta á cargo de Manté, 10 de Agosto de 1839.